

AUDIENCIA APELACIÓN DE CALIFICACIONES: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de agosto del año 2026, siendo las 11:58 horas y en el marco del expediente RO-00235-P-2024 - [CONDENADO_1] S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. SUSANA CARRASCO, y el interno [CONDENADO_1], asistido por su Defensor Dr. BRUNO SCALA, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 1, CONCEPTO 6, FASE de CONSOLIDACIÓN.

El interno agota Pena en fecha 26/07/2027.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

La Defensa manifiesta que acompaña la voluntad recursiva de [CONDENADO_1]. Entiende que la misma es arbitraria, en cuanto a la conducta que es 1. Desde que llegó al [LUGAR_1] está aislado, no recibe tratamiento. Es calificado como malo en convivencia siendo que está aislado. Solicitó entrega de elementos de higiene personal y le ponen item malo. Es una persona que no tiene actividades. Solicita se le suba un punto en conducta, llevando la nota a 2.

La Sra. Fiscal dijo que estas calificaciones son del 2do periodo realizadas por el [LUGAR_2]. El malo es 1 o 2 en la Ley. No observa arbitrariedad en la conducta, la cual es mala. En los anteriores trimestres también tenía items malos. No ha habido evolución sino una involución en [CONDENADO_1]. No tiene argumentos para aumentarle. Debe mantenerse el criterio del Penal

El interno expresó que está bien en este momento. Está alojado en el [LUGAR_3], hace tres meses. Participa de la escuela a diario (semana de por medio), pero hace tiempo que no puede ver a sus hijas. Se le bajaron como siete punto en las calificaciones en Roca por una tentativa de evasión. Fue mucho. Está a poco tiempo de agotar su pena y de llegar a la Libertad Asistida. Necesita una recompensa de sus calificaciones, no le sirve

una apelación de un punto. Lleva mucho tiempo en el Penal, muchos años. Ya tiene que contar con algún taller de pre-libertad. Sería bueno participar en huertas o en carpintería.

El Sr. Juez hace lugar a lo solicitado por la defensa. Los items están todos calificados como malo, que es la letra de la normativa es 1 o 2.

Por ello el Sr. Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, **RESUELVE:** HACER LUGAR a la apelación interpuesta por el interno [CONDENADO_1] respecto de la calificación obtenida en el SEGUNDO PERÍODO del año 2026, aumentando un punto en la conducta, quedando en definitiva con CONDUCTA 2, CONCEPTO 6, FASE de CONSOLIDACIÓN.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al Complejo de Ejecución Penal N° 1 de Viedma. CONSTE.